



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

ACTA RESOLUTIVA No. 24-LRE
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
26 DE JUNIO DE 2025

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Cultura Física de la Universidad Central del Ecuador, siendo las once horas con ocho minutos del día **jueves 26 de junio de 2025**, se instala la sesión ordinaria del Consejo Directivo, con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MSc. Arturo Aguirre Obando	Decano (E)
2	PhD. Fabricio Ortiz Aldean	Vocal Principal Docente
3	PhD. César Vásconez Rubio	Vocal Principal Docente
4	Lic. Marcia Cuical Estrada	Representante Principal de los Empleados y Trabajadores - Alterna

Y con la participación de:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MSc. Giovanny Capote Lavandero	Subdecano (E)
2	MSc. Ana Bayas Cano	Directora de Posgrado
3	MSc. Tyrone Macías Vera	Director Carrera Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
4	MSc. Vanessa Valarezo Mendoza	Directora Carrera Entrenamiento Deportivo

Una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, conforme lo indicado por la Secretaria Abogada, Magíster Liliana Reyes Estrada, quien actúa como Secretaria del Consejo.

El señor Decano (E) pone a consideración de los presentes el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Aprobación del Acta Nro. 23 de la Sesión Ordinaria del 06 de junio de 2025.
2. Seguimiento a Resoluciones del Último CD.
3. Informe de resultados por parte de la comisión, sobre la consulta interna para integrar la terna de postulantes a decanos.
4. Solicitudes de Incorporación y Otorgamiento de Títulos.
5. Comunicaciones Aprobadas Ad Referéndum.
6. Lectura de Comunicaciones.
7. Asuntos Varios.

El orden del día puesto a consideración es aprobado, con la observación de que el punto 1, correspondiente a la Aprobación del Acta Nro. 23 de la Sesión Ordinaria del 06 de junio de 2025, no pudo ser tratado debido a problemas informáticos que provocaron la eliminación del documento. En tal virtud, este punto será considerado en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo.

1. Seguimiento a Resoluciones del Último CD.
2. Informe de resultados por parte de la comisión, sobre la consulta interna para integrar la terna de postulantes a decanos.
3. Solicitudes de Incorporación y Otorgamiento de Títulos.
4. Comunicaciones Aprobadas Ad Referéndum.
5. Lectura de Comunicaciones.
6. Asuntos Varios.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

DESARROLLO:

1. Seguimiento a Resoluciones del Último CD.

Mediante Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0103-R, se solicitó al MSc. Alexander Cruz Sánchez, Comunicador de la Facultad, la presentación del proyecto de difusión de los servicios que brinda la Facultad de Cultura Física, incorporando las observaciones y aclaraciones expuestas en sesión del Consejo Directivo.

Aún no se ha recibido respuesta por lo que se pone en conocimiento en Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones, dispone reiterar la solicitud para que el mencionado proyecto sea entregado debidamente actualizado, a más tardar antes de la próxima sesión del Consejo Directivo.

2. Informe de resultados por parte de la comisión, sobre la consulta interna para integrar la terna de postulantes a decanos.

Se pone en conocimiento el Oficio Nro. UCE-FCF-DEC-2025-0889-O, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el MSc. Eduardo Arturo Aguirre Obando, Decano de la Facultad de Cultura Física, en la cual se expone: "(...) en mi calidad de Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Cultura Física, en cumplimiento del Reglamento de Consulta Interna para la conformación de terna para Decano, en atención a lo dispuesto en el Artículo 78 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, que establece:

"Artículo 78.- De los Decanos: Son la primera autoridad académica, responsable académica, administrativa y financiera de la Facultad; serán designados por el Rector de entre una terna que se conformará mediante un proceso de consulta interna a los diferentes estamentos de la Facultad (...)"

Con fecha 10 de junio de 2025 mediante Oficio Nro. UCE-FCF-CDCF-2025-0443-O, emitido por el presidente de la Comisión de Consulta de la Facultad, en el cual se informó al Consejo Directivo los resultados del proceso, el cual se adjunta a la presente.

Por lo antes mencionado, me permito remitir a usted la terna resultante del proceso de consulta interna, realizado bajo la coordinación de la Comisión de Consulta de la Facultad conforme a la normativa vigente, a fin de que se sirva disponer lo correspondiente para la designación de la primera autoridad de la Facultad de Cultura Física."

Nro.	Apellidos y Nombres	Propuesto por
1	PALACIOS ZUMBA EFRÉN MESÍAS	Candidato propuesto por docentes
2	AGUIRRE OBANDO EDUARDO ARTURO	Candidato propuesto por docentes
3	LEÓN QUINAPALLO XIMENA PATRICIA	Candidata propuesta por estudiantes, empleados/as y trabajadores/as

3. Solicitudes de Incorporación y Otorgamiento de Títulos.

3.1. Se dio lectura el Oficio Nro. UCE-FCF-CDCF-2025-0463-O de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por el MSc. Tyrone Macías, Director Carrera Pedagogía de la Actividad



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

Física y Deporte, en la cual se expone: "Pongo a su conocimiento y por su intermedio a Consejo Directivo: la nómina de los señores estudiantes graduados; modalidad de titulación EXAMEN COMPLEXIVO con fecha del 14 de noviembre de 2024 y 05 de junio de 2025 (02 estudiantes); luego de cumplir con todos los requisitos correspondientes, la Dirección de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte de la Facultad, procedió a declarar APTO para la obtención del Título Profesional de: Licenciado/a en Pedagogía de la Actividad Física y Deporte a los estudiantes del proceso de titulación 2024-2024 que se detalla en la nómina (02 estudiantes).

Por lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal o) del artículo 78 del Estatuto Universitario que señala como atribuciones del Consejo Directivo el "Aprobar las solicitudes de incorporación y el otorgamiento de títulos y/o grados académicos, de grado y de posgrado, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, los reglamentos y el presente Estatuto", se apruebe la Incorporación y el Otorgamiento del correspondiente Título de Grado de los mencionados a continuación: (...)"

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0117-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- **Conocer y aprobar la incorporación y otorgamiento del correspondiente Título del Grado de los estudiantes mencionados a continuación:**

CARRERA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES COMPLETOS	PROCESOS DE TITULACIÓN	MECANISMO
PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (R) (No vigente Habilitado para registro de títulos - Presencial - Nivel de educación superior de grado o tercer nivel - Régimen 2013) CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (mención Docencia en Cultura Física)	0401789847	YANDUN ESCOBAR EUCLIDES FABIAN	2024-2024	EXAMEN COMPLEXIVO
	1751549427	VILLACÍS HEREDIA JAIME ROBERTO	2024-2024	OTROS MECANISMOS/E NSAYOS O ARTÍCULOS ACADÉMICOS

4. Comunicaciones Aprobadas Ad Referéndum.

4.1. Se dio lectura al Memorando Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0171-M, de 23 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado, en el cual se expone: "Consejo de Posgrado reunido en sesión ordinaria de 16 de junio de 2025, conoce el oficio No. UCE-FCF-CPO-2025-0154-M, suscrito por el Dr. Jorge Mateo Sánchez, Coordinador de la Maestría en



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

Educación mención Educación Física y Deporte, mediante el cual informa el resultado de la selección docente para dictar el segundo módulo: "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE", y a la vez, el pedido de contrato a favor del Dr. Helder Aldas Arcos, ganador del concurso (...)

Los TRES mejores puntuados son los siguientes:

No	NOMBRES COMPLETOS	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIÓN
1	ALDAS ARCOS HELDER GUILLERMO	75.50	
2	MORA BENITEZ BRAULIO ALEX	37.50	
3	GONZÁLEZ MUÑOZ KATHERINE SOLANGE	30.00	

(...) solicitar de la manera más comedida se proceda elaborar el contrato a favor del referido docente ganador del concurso de méritos y oposición del programa de Maestría en Educación mención Educación Física y Deporte, pedido que lo hacemos con el propósito de continuar con los procesos y trámites que corresponden, ya que el módulo en mención empieza el 01 de julio y finaliza el 26 del mismo del año en curso".

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0119-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Conocer y Ratificar la Resolución Aprobada Ad Referéndum Nro. UCE-FCF-DEC-2025-0041-R, de fecha 24 de junio de 2025, mediante el cual se aprobó la contratación a favor del del Dr. Aldas Arcos Helder Guillermo para dictar el segundo módulo de "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE" de la Maestría en Educación mención Educación Física y Deporte, I Cohorte en el periodo del 01 al 26 de julio del presente año.

4.2. Se dio lectura al Oficio Nro. UCE-FCF-SUB-2025-0114-O, de 06 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Giovanni Capote Lavandero, Subdecano, en la cual se expone: "(...) me permito remitir el Informe preparado sobre el Curso Gestión, Redacción y Publicación de Textos Científicos el cual iniciará el día martes 24 de junio de 2025; razón por la cual solicitó canalizar el trámite respectivo a la brevedad posible (...)

Con base en el artículo 78 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, que establece que: "Los Decanos son la primera autoridad académica y responsables académicos, administrativos y financieros de la Facultad; serán designados por el Rector de entre una terna que se conformará mediante un proceso de consulta interna a los diferentes estamentos de la Facultad (...)

De conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para la Concesión de Respaldo Académico de la Universidad Central del Ecuador:

Artículo 5, que señala: "En el plazo máximo de ocho (8) días laborables, la Comisión elaborará un informe en el que consten el análisis de la propuesta presentada para la concesión del respaldo académico, así como las recomendaciones técnicas pertinentes"; y

Artículo 6, que establece: "Si la propuesta presentada cumple con todos los requerimientos establecidos en este Instructivo, la Comisión la aprobará e informará al Consejo Directivo"

Durante la sesión, se dejó constancia de que no procede la ratificación de la Resolución Ad



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

Referéndum Nro. UCE-FCF-DEC-2025-0040-R, en virtud de que el Consejo Directivo no tiene competencia para aprobar el respaldo académico, ya que, de acuerdo con el artículo 6 del citado Instructivo, dicha atribución recae exclusivamente en la Comisión correspondiente, siendo su obligación únicamente poner en conocimiento del Consejo Directivo la aprobación realizada.

No obstante, se enfatizó la necesidad de que el Centro Internacional de Altos Estudios para la Promoción de la Educación e Innovación "CIAEPEI", representada por la Dra. Lisbet Guillen presente la documentación que acredite su legitimidad y capacidad jurídica para impartir procesos de capacitación.

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0121-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Solicitar al ente organizador, CIAEPEI, la presentación del documento que indique el régimen jurídico bajo el cual se encuentra constituido o el organismo que respalda formalmente su funcionamiento como centro de capacitación e investigación, conforme lo establecido en el artículo 2, literal d), del citado Instructivo, que señala como requisito:

d) Documentos que certifiquen la representación legal de quien suscribe el convenio y nombramiento del Coordinador o Director del evento;

5. Lectura de Comunicaciones.

5.1. Se dio lectura a la RHC. SO.17 No. 0167-2025, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el Secretario General y del Honorable Consejo Universitario, en la cual se expone: "(...) *en sesión ordinaria de 17 de junio de 2025, conoció la Resolución RCA.SO. 15 No. 164-2025, adoptada por la Comisión Académica Permanente en la sesión ordinaria de 02 de junio y sesión ordinaria permanente de 09 de junio de 2025, relacionada con el Calendario Académico General Anual, período 2025-2026 y 2026-2026; y, Lineamientos para el período académico extraordinario para estudiantes de tercer nivel de la UCE.*

El Honorable Consejo Universitario, por unanimidad, resolvió:

1. Aprobar el Calendario Académico General Anual, período 2025-2026 y 2026-2026; y,

2. Aprobar los Lineamientos para el período académico extraordinario para estudiantes de tercer nivel de la Universidad Central del Ecuador".

5.2. Se dio lectura al Oficio Nro. UCE-FCF-CDCF-2025-0469-O, de 25 de junio de 2025, suscrito por el Ph.D. Harold Munster, Coordinador Comisión de Investigación Facultad COIF en la cual se presenta la entrega de informes de gestión de los proyectos COIF del período académico 2025-2025, en respuesta al requerimiento del Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación.

El informe sistematiza el estado de avance y pertinencia académica de tres proyectos de investigación:

1. "Comportamiento de la composición corporal en universitarios 2023-2025", con un 80% de ejecución, vinculado a la línea de investigación "Estudios fisiológicos, biomecánicos y antropométricos de la Actividad Física y Deporte".

2. "El currículo vigente de Educación Física en el BGU y su relación con el perfil de ingreso a la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte", con un 75% de avance, alineado a la línea "Fundamentos pedagógicos metodológicos y curriculares del proceso de enseñanza en



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

articulación con el sistema nacional de educación”.

3. “Programa de formación continua docente basado en Prácticas Inclusivas (...)”, con un 53.5% de ejecución, enmarcado en la línea “Educación Física inclusiva”.

Se resalta la pertinencia de los proyectos en relación con las líneas de investigación institucionales y se recomienda la concesión de prórrogas para los dos primeros, a fin de concluir con los procesos de publicación de resultados.

5.4. Se dio lectura al Oficio Nro. UCE-FCF-DEC-2025-0883-O de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Ph.D. Pablo Anthony Rendon Morales, Coordinador del Departamento de Bienestar Universitario, en la cual expone: “luego del análisis del informe de Bienestar Universitario de la Facultad de Cultura Física, del señor GUACHAMIN FLORES BRYAN ALEXIS, estudiante del Primer Semestre 2025-2025 de la Carrera de Entrenamiento deportivo, el mismo que solicitó el acompañamiento de Trabajo Social, con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

La condición médica del mencionado estudiante que se encuentra en una situación de vulnerabilidad multidimensional que afecta su desarrollo personal, académico y de salud, el mismo que presenta una discapacidad visual significativa y una condición física crónica (artrosis), que dificultan su desempeño en las actividades propias de la carrera de entrenamiento deportivo. A esto se suma una situación económica precaria, con ingresos familiares limitados e inestables, lo que impide cubrir adecuadamente sus necesidades de salud, como las sesiones de fisioterapia indispensables para su movilidad y calidad de vida. A pesar de estos desafíos, el estudiante demuestra motivación por continuar su formación académica, solicitando adaptaciones razonables que le permitan avanzar en iguales condiciones.

Es importante mencionar que, en la legislación ecuatoriana, el derecho de los estudiantes universitarios a los beneficios de salud se encuentra principalmente en la Ley Orgánica de Salud y la Ley Orgánica de Educación Superior. El artículo 32 de la Ley Orgánica de Salud establece que la salud es un derecho garantizado por el Estado, y su realización se vincula al ejercicio de otros derechos como la educación. La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 5, enumera los derechos de los estudiantes, incluyendo el derecho a acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución.

Por lo expuesto y luego de la revisión de los documentos pertinentes se solicita de la manera más comedida a quien corresponda se facilite las sesiones de Fisioterapia y Rehabilitación Física en el Centro de Medicina del Deporte de la Facultad de Cultura Física para el tratamiento respectivo al mencionado estudiante.”

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0120-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Acoger favorablemente la solicitud presentada por el PhD. Anthony Rendón, respecto del señor Guachamin Flores Bryan Alexis, estudiante del primer semestre 2025-2025 de Entrenamiento Deportivo, y autorizar la exoneración del pago de las sesiones de fisioterapia y rehabilitación en el Centro de Medicina del Deporte de la Facultad de Cultura Física, en atención a su situación de vulnerabilidad médica y económica.

5.5. Se dio lectura al Memorando Nro. UCE-FCF-DEC-2025-0481-M, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Bolívar Peña, Analista de Tecnologías de la Información 1, en la cual se expone: “(...) comunicó que la compañera, Licenciada Marcia Susana Cuaical Estrada, Representante por los Empleados y Trabajadores a Consejo Directivo Alterna, me reemplazará en las reuniones del Consejo que usted preside, ya que por cuestiones de salud no podré asistir”.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

5.6. Se dio lectura al “Reglamento para designar al Mejor Graduado de cada Carrera de la Universidad Central del Ecuador”, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2025 y reinstalada el 27 de mayo de 2025, en la cual establece el marco normativo para la selección y reconocimiento del estudiante con mejor desempeño académico en cada promoción y modalidad de las carreras que conforman la oferta académica de la institución.

El reglamento señala como requisitos esenciales para ser designado mejor graduado: haber cursado la totalidad de la carrera en la Universidad Central del Ecuador, no haber reprobado asignaturas, no haber sido objeto de sanciones disciplinarias, y poseer el promedio de calificaciones más alto de su promoción. En el caso de carreras con múltiples modalidades (presencial, semipresencial, en línea, etc.), se seleccionará al estudiante con el promedio más alto entre todas ellas. Se aclara que las materias evaluadas cualitativamente no serán consideradas en el cálculo del promedio final.

La metodología para determinar el promedio considera un 60% del récord académico y un 40% de la nota final del trabajo de titulación, tal como consta en el acta de grado. El nombre del estudiante con el mayor promedio deberá ser remitido por la carrera al Consejo Directivo de la Facultad con al menos dos semanas de anticipación al evento de incorporación, para su aprobación.

En casos de empate, se incrementará el número de decimales en el cálculo del promedio hasta obtener un resultado diferencial; si persiste el empate, se otorgará el reconocimiento a todos los estudiantes con el promedio más alto. Además, cada Facultad deberá crear y mantener un Libro Digital de Honor en el que se registren los datos y méritos académicos de los mejores graduados, bajo la responsabilidad del Secretario Abogado, y este será publicado en la página institucional.

Finalmente, el reglamento establece que la entrega de los diplomas de reconocimiento será realizada por el Consejo Directivo durante la ceremonia de incorporación colectiva. Con la entrada en vigencia de esta normativa, se deroga el reglamento anterior para la adjudicación del premio al mejor estudiante y todas las disposiciones que se le opongan.

5.7. Se dio lectura al Oficio Nro. UCE-FCF-CED-2025-0103-O, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Vanessa Valarezo, Directora de Carrera de Entrenamiento Deportivo, en la cual informa sobre las resoluciones adoptadas en sesión ordinaria del Consejo de Carrera respecto a solicitudes de retiro de asignaturas por casos fortuitos.

Los estudiantes Jhoan Alexander Cabezas Arroyo (2.º semestre B) y David Andrey Montaguano Guachamín (1.º semestre A) presentaron formalmente, a través del sistema SIU Académico, solicitudes de retiro de asignaturas, argumentando que los horarios de sus entrenamientos profesionales con los clubes El Nacional y Norteamérica (Segunda División de Cotopaxi) coinciden con su carga académica. Adjuntan documentación de respaldo emitida por los respectivos clubes.

El Consejo de Carrera, al verificar que se trata de deportistas de alto rendimiento y considerando la naturaleza práctica y deportiva de la carrera, resolvió recomendar al Consejo Directivo la aprobación de dichas solicitudes. Esta recomendación tiene como fin facilitar el proceso para su validación en el sistema académico institucional, a través de la Dirección de Carrera, y respaldarla con el acta resolutoria correspondiente.

En sesión de Consejo Directivo se expone el artículo 97, inciso primero, del Estatuto Universitario, el cual establece: *“En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, debidamente documentadas, que impidan la culminación del período académico, serán conocidos y aprobados por el Director de Carrera (...).”* En tal virtud, se aclara que el Consejo Directivo no tiene la



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

competencia para aprobar dichos retiros.

5.8. Se dio lectura al la Resolución Nro. UCE-FCF-CPO-2025-0008-R, de 23 de junio de 2025, suscrito por la MSc. Ana Bayas, Directora de Posgrado, en el cual se expone: *"El Consejo de Posgrado reunido en sesión ordinaria de 16 de junio de 2025, conoce el oficio No. UCE-FCF-CPO-2025-0151-M, suscrito por el Dr. Daniel Martínez Cevallos, Coordinador de la Maestría en Entrenamiento Deportivo rediseño, II Cohorte, mediante el cual informa el resultado de la selección docente para dictar el quinto módulo de PREPARACIÓN FÍSICA, y a la vez, el pedido de contrato a favor del MSc. Edison Arias Moreno, ganador del concurso (...)*

Los TRES mejores puntuados son los siguientes:

No.	NOMBRES COMPLETOS	PUNTAJE TOTAL
1	EDISON ARIAS MORENO	77.00
2	RICHARD MANANGÓN PESANTES	63.00
3	HENRY GUTIÉRREZ CAYO	60.00

(...) solicitar de la manera más comedida se proceda elaborar el contrato a favor del referido docente ganador del concurso de méritos y oposición del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo rediseño, II Cohorte, pedido que lo hacemos con el propósito de continuar con los procesos y trámites que corresponden, ya que el módulo en mención empieza el 08 de julio y finaliza el 26 de julio del año en curso."

Resolución Nro. UCE-FCF-SA-2025-0116-R

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario, el Consejo Directivo resolvió por unanimidad:

- Conocer y Aprobar la contratación a favor del MSc. Edison Arias Moreno, para dictar el quinto módulo de Preparación Física, en la Maestría en Entrenamiento Deportivo Rediseño, II Cohorte, en el periodo del 08 al 26 de julio del presente año.

6. Varios.

Baja calificación PAPP: La Lic. Macia Cuaical en uso de la palabra pone en conocimiento el oficio Nro. UCE-FCF-DEC-2025-0671-O, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Wilson Peña, en la cual pone en conocimiento al Consejo Directivo la baja calificación del PAPP correspondiente al primer trimestre de 2025 (57%), ocasionada por el incumplimiento de los docentes en la entrega oportuna de informes de proyectos de vinculación. Se manifiesta preocupación institucional, ya que esta calificación afecta la evaluación de desempeño del personal administrativo. En tal virtud, se solicita al Consejo Directivo considerar las siguientes medidas: (1) negar la ejecución de nuevos proyectos a docentes que incumplieron plazos establecidos y (2) aplicar el artículo 114, literal f, del Estatuto Universitario, relacionado con faltas leves por incumplimiento de actividades académicas. Se adjuntan documentos de respaldo emitidos por el Subdecanato.

Consentimiento informado: La MSc. Vanessa Valarezo, en uso de la palabra, expone el caso de un estudiante que, durante una clase, presentó malestar físico y dificultad para respirar. Señala que el propio estudiante manifestó haber tenido, desde la infancia, un soplo en el corazón. Ante esta situación, y considerando la naturaleza de la carrera, que implica un alto nivel de actividad física, sugiere al Consejo Directivo que se analice la posibilidad de implementar un consentimiento informado. Este documento permitiría que los estudiantes declaren su voluntad de ingresar a la carrera y certifiquen encontrarse en condiciones físicas aptas para participar en las actividades académicas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

Infraestructura: La Lic. Marcia Cuaical solicita una mejora en la infraestructura de la biblioteca y de la carrera, señalando que constantemente se acumula polvo en los espacios, sin que se haya dado una solución efectiva. Expone que, aunque el personal de mantenimiento ha realizado inspecciones, el problema persiste sin resolverse.

En respuesta, el MSc. Arturo Aguirre, Decano de la Facultad, indica que dicha intervención está pendiente debido a limitaciones presupuestarias y a que el uso de la caja chica tiene restricciones. No obstante, manifiesta su compromiso para gestionar esta mejora durante el período de vacaciones, con el fin de evitar la interrupción de las actividades académicas.

Órganos de Carácter Colegiado: El Dr. Oswaldo Vásconez manifiesta que, de acuerdo con el Estatuto Universitario, en el Capítulo Cuarto sobre Órganos de Carácter Colegiado, artículo 29, se establece que los órganos colegiados académicos son: i) Consejo Directivo de Facultad; ii) Consejo de Carrera; y iii) Consejo de Posgrado de Facultad. Señala que existe una jerarquía institucional que debe respetarse, y expresa su inconformidad respecto a que, en una reunión organizada con motivo del aniversario de la Facultad, no se haya tomado en cuenta a los miembros del Consejo Directivo. Considera que esta omisión representa una forma de exclusión y enfatiza que debió respetarse la institucionalidad y canalizar la organización del evento a través del órgano regular correspondiente.

El MSc. Arturo Aguirre manifiesta que, al inicio del semestre, durante el evento realizado en el coliseo de La Bolivia, se extendió la invitación a los miembros del Consejo Directivo para que integren la mesa directiva. Sin embargo, el Dr. Oswaldo Vásconez, pese a haber llegado al lugar, al observar quiénes estaban presentes, decidió retirarse. Indica que esta situación se repitió en dos ocasiones. Aclara que, a pesar de ello, en su calidad de Decano, no asumió una postura de resentimiento ni realizó ningún llamado de atención. Señala que, en su opinión, cuando se busca protagonismo o "hacerse notar", puede haber malas interpretaciones sobre si se toma o no en cuenta a determinada persona, cuando en realidad la presencia y participación deben mantenerse de manera constante y comprometida.

Informe Semestral: El Dr. Oswaldo Vásconez, en uso de la palabra, manifiesta que, conforme al Estatuto Universitario, artículo 77, literal v, es atribución del Consejo Directivo "conocer y aprobar los informes de labores del Decano, Subdecano, Director de Posgrado y Directores de Carrera; en caso de no aprobarse, informará al Rector". En virtud de ello, solicita de manera comedida que se presente ante el Consejo Directivo el informe correspondiente al primer semestre.

El MSc. Arturo Aguirre informa que se está trabajando en el tema y se ha solicitado a las dependencias correspondientes la recopilación de toda la información necesaria. Se tiene claro que todas las autoridades están obligadas a presentar su informe semestral.

UCE 10K: El Dr. Oswaldo Vásconez, continuando con el uso de la palabra, hace referencia al Reglamento de Régimen Disciplinario, específicamente al artículo 24 sobre faltas graves, que incluye en su literal e) "*utilizar los bienes, espacios físicos y recursos institucionales para actividades de carácter comercial sin previa autorización*"; y en el literal m) "*inducir a votar por chantaje para beneficios personales, políticos o partidistas*". Asimismo, cita el artículo 25 sobre faltas muy graves, literal f), que establece: "*recibir coimas o exigir cobros a los estudiantes*".

Con base en estos articulados, expresa su preocupación en relación con la organización del evento "UCE 10K", ya que actualmente no se conoce con claridad si existe o no un convenio institucional que respalde dicha actividad. Manifiesta que se escucha en los pasillos de estudiantes respecto a presiones para inscribirse con fines de evaluación académica por parte de algunos docentes. Señala que esta situación ha generado malestar, especialmente entre los estudiantes provenientes de provincia, quienes en muchos casos no disponen de los \$20 requeridos para la inscripción, monto que representa su presupuesto semanal. Como miembro



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

del Consejo Directivo, expresa su inquietud por estas circunstancias y llama a la reflexión y revisión de los procedimientos que se están llevando a cabo.

El MSc. Arturo Aguirre, en relación con el tema de la carrera 10K UCE, comunica que se informó y aprobó previamente en el Consejo Directivo. No obstante, una vez que asumió funciones como Representante Docente, usted solicitó revisar la situación, lo cual se atendió oportunamente ante el Honorable Consejo Universitario (HCU). Es importante aclarar que esto no implicó omitir al órgano regular, ya que el tema fue tratado y aprobado en el Consejo Directivo.

La presentación del tema ante el HCU se realizó como información general. Sin embargo, se obtuvo su aprobación, junto con el apoyo incondicional y recomendaciones pertinentes, las cuales están siendo gestionadas conforme corresponde.

El Dr. Oswaldo Vásconez expone que, en su momento, se revisó y aprobó únicamente el envío de la información del proyecto al Municipio, con el entendido de que, una vez que la propuesta fuera analizada por dicha entidad y existiera apertura, especialmente en lo relacionado con el uso de las calles, el proyecto regresaría al Consejo Directivo para su tratamiento definitivo.

Asimismo, menciona que, en sesión del Consejo Directivo, se planteó que el proyecto 10K se coordine con el área financiera de la Facultad para llevar a cabo los procesos de contratación pública relacionados con camisetas, chips, entre otros. Si bien reconoce que se discutió el tema, indica que el proyecto no regresó al Consejo Directivo y fue aprobado directamente en el Honorable Consejo Universitario (HCU).

Por tal motivo, el Dr. Vásconez solicita dejar constancia de su voto salvado, en virtud de su corresponsabilidad en las actividades de la Facultad como miembro del Consejo Directivo.

El MSc. Arturo Aguirre informa que, el coordinador del proyecto, junto con la empresa contratada, se encuentran trabajando activamente en el desarrollo del proyecto 10K UCE. Expresa su acuerdo con la observación planteada por el Dr. Oswaldo Vásconez en cuanto a la complejidad del proyecto, especialmente en lo relativo a la aprobación por parte de las instancias pertinentes. Señala que las expectativas son altas y que se ha venido gestionando con diversas administraciones zonales del Municipio para obtener las autorizaciones necesarias. Actualmente, están a la espera de una última aprobación en una mesa técnica que se desarrollará en el transcurso de la semana. Una vez obtenido el visto bueno final, el proyecto será presentado ante el Consejo Directivo para su conocimiento y análisis estructural.

Adicionalmente, hace un llamado a la reflexión, manifestando que no se deben emitir criterios anticipados sin el debido sustento. Señala que “es fácil lanzar la piedra y esconder la mano”, por lo que exhorta a que las opiniones se formulen con base en hechos reales y evidencias, evitando caer en comentarios infundados o carentes de información.

Representante Estudiantil: La MSc. Ana Bayas solicita información sobre el proceso para la elección de una representante estudiantil ante el Consejo Directivo. En respuesta, la MSc. Liliana Reyes indica que este tema ya fue tratado en un Consejo Directivo anterior, en el cual se resolvió remitir el requerimiento al Secretario General a fin de que se convoque a elecciones; sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

Ante ello, la MSc. Ana Bayas solicita que se insista en dicho requerimiento, destacando la importancia de contar con representación estudiantil en el Consejo Directivo, especialmente para que, en los temas relacionados con el estamento estudiantil, exista una voz que los represente y defienda sus intereses.

Devengamiento fines de semana: La MSc. Ana Bayas manifiesta su preocupación respecto a



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

ciertos módulos de posgrado que se desarrollan de forma presencial los fines de semana. Señala que, según entiende, el personal que colabora en estas jornadas lo hace como parte de la compensación de horas pendientes por la pandemia. En este contexto, plantea la necesidad de establecer un mecanismo que permita verificar si efectivamente están cumpliendo con las funciones asignadas durante los fines de semana, ya que en la jornada anterior se presentaron inconvenientes para el inicio de clases, debido a una demora en la apertura del aula, situación que generó confusión y respuestas contradictorias sobre la ubicación de las llaves.

Ante ello, el MSc. Arturo Aguirre indica que ya se realizó un llamado de atención verbal al respecto, y que se tomarán los correctivos necesarios. Además, sugiere a la MSc. Ana Bayas realizar la solicitud de apoyo logístico con anticipación, preferiblemente entre los días martes y miércoles, de manera que quede evidencia del seguimiento del proceso administrativo y se pueda designar oportunamente al personal responsable.

La MSc. Vanessa Valarezo propone que sería conveniente invitar al personal de servicios a una sesión del Consejo Directivo, con el fin de exponer los temas que se desea mejorar y, a partir de ello, evaluar la viabilidad de trabajar mediante informes técnicos que permitan tomar decisiones orientadas a la mejora continua.

Subdecanato: El Dr. Fabricio Ortiz manifiesta su preocupación respecto a lo abordado en anteriores sesiones del Consejo Directivo sobre la situación del Dr. Anthony Rendón, quien cumplió funciones como Subdecano sin contar con una acción de personal que respalde formalmente su designación. Señala que esta situación podría generar repercusiones, especialmente frente al estamento estudiantil, al no haber existido legalmente la figura del Subdecano durante ese periodo.

La MSc. Liliana Reyes informa que se realizó la consulta correspondiente a la Procuraduría de la Universidad; sin embargo, la respuesta recibida fue que no cuentan con suficiente personal disponible, ya que todos los abogados se encuentran con alta carga laboral. No obstante, se indicó que el trámite está en curso, aunque hasta el momento no se ha recibido una respuesta oficial.

Por su parte, el Dr. Oswaldo Vásconez añade que, al tratarse de un periodo en el que el docente en mención asumió funciones sin un documento legal que lo acredite, se planteó la necesidad de regularizar dicha situación. Existen documentos que registran su actuación desde el primer hasta el último día del semestre, los cuales constarán en su expediente. Se acordó que el actual Subdecano, MSc. Giovanny Capote, elaborará un informe que recopile toda la documentación firmada durante ese periodo, con el fin de establecer la figura legal que permita regularizar formalmente la gestión correspondiente al semestre en el que asumió la coordinación de vinculación.

Finalmente, la Dra. Liliana Reyes aclara que no existe acción de personal alguna que indique que el docente ha sido destituido ni consta acto administrativo en ese sentido.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 13:07 minutos.



Lic. Arturo Aguirre Obando MSc.
DECANO (E)
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO



Abg. Liliana Reyes Estrada MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

